

RESOLUCIÓN N° 45

Providencia, 18 de abril de 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- Que el artículo 4° de la Ley N° 19.378, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de abril de 1995, Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, establece que en todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicará, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

2.- Lo dispuesto en el artículo 118 y 126 de la Ley N° 18.883, antes referida, sobre responsabilidad administrativa.

3.- Que por medio de correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2019, la Directora de Salud, señorita Sonia Moreno Aravena solicitó se investigara una situación ocurrida durante la inserción de dispositivo intrauterino realizado en Cefsam Leng el día 14 de noviembre 2018 en la paciente [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] y adjunta correo electrónico de fecha 8 de enero de 2019, de la señora [REDACTED] Matrona CESFAM Dr. Alfonso Leng, en el cual informa procedimientos posteriores al desplazamiento del dispositivo.

**RESUELVO:**

1.- Instrúyase sumario administrativo para verificar los hechos denunciados en el N° 3 de los Vistos y Considerandos determinar las responsabilidades administrativas que correspondan.

L

2.- Designase a la señora Marcia Villegas Peña, cédula de identidad I-10071354, cargo matrona, del Cefam Dr. Hernán Alessandri, para instruir el sumario, quien dispondrá de un plazo de 20 días para su investigación.

Anótese, comuníquese y archívese.



Axel Müller Bravo  
Secretario General

  
SMA/cgo